

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0006273

Asunto: Solicitud de Patente para: ***UN NÚCLEO DESPRENDIBLE, UN ROLLO QUE COMPRENDE TAL NÚCLEO Y UN MÉTODO DE ELABORACIÓN DE NÚCLEO DESPRENDIBLE***

Solicitante: SCA TISSUE FRANCE

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2017

RESPUESTA A EXÁMEN PREELIMINAR

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **9502**, notificado por fijación en lista el 29 de junio de 2017.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, adjunto un Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 17 reivindicaciones en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Se eliminó el término “*aproximadamente*” del Capítulo reivindicatorio.
2. En el capítulo reivindicatorio modificado se pusieron las referencias de los dibujos frente a las reivindicaciones.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

**II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD DE LAS
REIVINDICACIONES**

1. Con respecto a la objeción del examinador en contra del pliego reivindicatorio según la cual los términos *“unión adhesiva”*, *“película de adhesivo”*, *“sujeción mecánica”*, *“adhesivo”*, *“línea completa o como una línea punteada”* corresponden a términos generales, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo ya que éstos no solo son entendibles para una persona versada en la materia sino que además corresponden a una generalización razonable de la materia divulgada en la descripción y los ejemplos de la solicitud. Así, es deseo del solicitante mantener dichas expresiones en el pliego reivindicatorio toda vez que el arte previo más cercano aún está por determinarse. Teniendo en cuenta lo anterior, la objeción formulada a este respecto se ve superada.
2. Con respecto a la objeción en contra del término *“aproximadamente”* considero superada cualquier objeción relacionada con la expresión, pues esta fue completamente eliminada del Capítulo Reivindicatorio, tal como lo mencione en el numeral I del presente memorial.
3. Con respecto a la objeción del examinador en contra del pliego reivindicatorio según la cual los términos *“mayor”* e *“inferior”* son imprecisos y no permiten distinguir la invención del estado de la técnica, se desea poner de presente que dichas expresiones establecen claramente los requisitos mínimos y máximos que una persona medianamente versada en la materia debe satisfacer con el fin de reproducir la invención. Así, es deseo del solicitante mantener dichas expresiones en el pliego reivindicatorio toda vez que el arte previo más cercano aún está por determinarse. Teniendo en cuenta lo anterior, la objeción formulada a este respecto se ve superada.
4. Con respecto a la objeción del Examinador en contra de la palabra *“varía”*, que de acuerdo con la cual es imprecisa, se desea poner de presente que esta expresión esta seguida de un rango definido e indica la magnitud necesaria de determinada característica para reproducir la invención. En este sentido, la expresión *varía* no solo es clara sino necesaria para reproducir la invención y cualquier objeción al respecto debe darse por superada.
5. Con respecto a la objeción del Examinador en contra de las Reivindicaciones 8, 10, 12, 13 y 16, por contener alguna de las expresiones *“unos cuantos minutos”*, *“tamaño no definido”* y/o *“longitud definida”*, se desea poner de presente que es deseo del solicitante

no modificar el alcance de dicha reivindicación teniendo en cuenta la instancia temprana del proceso y que el arte previo más cercano aún está por determinarse.

6. Con respecto a la objeción del Examinador en contra de la Reivindicación 14 por tener una falsa dependencia de las Reivindicaciones 1 a 13, se desea resaltar que el “INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho define las falsas dependencias en el punto 2.6.4.3:

“La relación que existe entre reivindicaciones no es siempre de dependencia. Si una reivindicación se refiere a otra, pero no depende de ella, se considera que hay una “falsa dependencia””

De lo anterior, puede notarse que dicho instructivo de hecho avala la presencia de falsas dependencias en las reivindicaciones, que corresponden simplemente a una definición de la relación entre reivindicaciones que no implica necesariamente una dependencia, sino una mención de las características definidas en una reivindicación previa.

Puede notarse además que las falsas dependencias ayudan considerablemente a que las reivindicaciones sean concisas, al evitar la repetición de características técnicas previamente definidas, y denotan claramente los grupos de características que pueden definir la unidad de invención entre reivindicaciones.

Por lo tanto, se mantiene la reivindicación 14 en el nuevo pliego reivindicatorio y con las anteriores aclaraciones la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada

7. Con respecto a la objeción del examinador en contra de la Reivindicación 14 por no presentar una secuencia lógica de pasos, se desea poner de presente que dicha reivindicación, tal como también lo indica el Examinador en la objeción anterior, define un producto, el cual debe ser definido por características estructurales tal y como se encuentra en la reivindicación 14, y no una secuencia de pasos como sugiere el examinador. En tal sentido, esta objeción debe darse por superada.

8. Con respecto a la objeción del Examinador en contra de la Reivindicación 16, según la cual la no se enseñan características técnicas específicas, queremos manifestar nuestro desacuerdo con el Examinador, puesto que el solicitante tiene el derecho de reclamar la protección para todo el concepto inventivo desarrollado independiente de las condiciones específicas de cada paso y solamente será necesario revelar características que

diferencian la invención del arte previo. De esta manera, teniendo en cuenta que no hay arte previo que afecte la patentabilidad de la invención esta objeción debe darse por superada.

9. Con respecto a la sugerencia del Examinador de incluir el número de referencia de las gráficas o dibujos, se desea poner de presente, que tal y como se mencionó en el capítulo I del presente memorial, las referencias de las gráficas fueron incluidas con fines aclaratorios.

III. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 7 reivindicaciones adicionales.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000, y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

V. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 17 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de 7 reivindicaciones adicionales

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

REIVINDICACIONES

1. Un núcleo desprendible (3), adaptado para enrollar un producto en lámina (2), que comprende una pared de cuerpo cilíndrico (31) que define un orificio longitudinal (35) de eje longitudinal XX', siendo desprendible, de un borde (51) , la pared de cuerpo cilíndrico (31), comprendiendo la pared de cuerpo cilíndrico una banda externa (33) y una banda interna (34), siendo la banda externa (33) una parte de la pared de cuerpo cilíndrico desprendible (31), adaptada para estar en contacto con el producto en lámina enrollado (2), siendo la banda interna (34) otra parte de la pared de cuerpo cilíndrico desprendible (31) , de frente al orificio longitudinal (35), enrollándose de manera helicoidal la banda externa (33) y la banda interna (34) entre sí y colocándose en superposición de manera desplazada, en una dirección lateral, paralela al eje longitudinal XX', asegurándose en conjunto la banda externa (33) y la banda interna (34) a través de sus superficies mutuamente de frente mediante una primera región de acoplamiento (36) , caracterizado porque: las bandas (33, 34) se elaboran de materiales que tienen características tales que, ya sea la banda interna (34) se elabore de cartón que tiene un descenso de agua inferior al descenso de agua de la banda externa (33), o la banda externa (33) se elabore de cartón que tiene un descenso de agua inferior al descenso de agua de la banda interna (34); y la pared de cuerpo cilíndrico (31) se construye como un tubo de núcleo al asegurar en conjunto la banda externa (33), una primera parte de extremo (38) de la banda externa (33) de un giro (A) que se coloca en superposición y se asegura a una segunda parte (42A) de extremo de la banda externa (33) de un giro adyacente (B) a través de sus superficies mutuamente de frente, por medio de una segunda región de acoplamiento (37).

2. El núcleo desprendible (3) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la primera y segunda región de acoplamiento (36, 37) se colocan de tal manera que dos superficies (43) de frente de la banda externa (33) y la banda interna (34) no se acoplan en conjunto sobre una amplitud definida en un área de superposición helicoidal (44) donde dos giros adyacentes se colocan en superposición a fin de formar

una lengüeta internamente accesible y libre (50) , en el borde (51) del núcleo desprendible (3).

3. El núcleo desprendible (3) de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la banda externa (33) y la banda interna (34), y las partes de extremo (38, 42A) de la banda externa (33), se aseguran en conjunto mediante unión adhesiva, a través de sus superficies mutuamente de frente, elaborándose la región de acoplamiento, primera y segunda, de una película de adhesivo (36, 37), siendo continua o discontinua la película de adhesivo.

4. El núcleo desprendible (3) de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la banda externa (33) y la banda interna (34), y las partes de extremo (38, 42A) de la banda externa (33), se aseguran en conjunto mediante sujeción mecánica, a través de sus superficies mutuamente de frente.

5. El núcleo desprendible (3) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque la primera región de acoplamiento (36) se extiende desde una primera parte de extremo (38) de la banda externa (33) hasta una segunda parte de extremo (39) de la banda interna (34), y en donde una amplitud W_{33} de la banda externa (33) es idéntica o inferior a una amplitud W_{34} de la banda interna (34).

6. El núcleo desprendible (3) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque la segunda región de acoplamiento (37) se extiende sobre una amplitud que es inferior a una amplitud de la primera región de acoplamiento (36).

7. El núcleo (3) desprendible de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque la banda interna (34) se elabora de cartón que tiene un peso base superior al peso base de la banda externa (33).

8. El núcleo desprendible (3) de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado porque el peso base de la banda interna (34) es 50% mayor que el peso base de la banda externa (33) , y el descenso de agua de la banda interna (34) es de unos cuantos minutos mientras que el descenso de agua de la banda externa (33) es de tamaño no definido.

9. El núcleo desprendible (33) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque la banda externa (33) se elabora de cartón que tiene un peso base superior al peso base de la banda interna (34).

10. El núcleo desprendible (3) de conformidad con la reivindicación 9, caracterizado porque el peso base de la banda externa (33) es 50% mayor que el peso base de la banda interna (34), y el descenso de agua de la banda externa (33) es de unos cuantos minutos mientras que el descenso de agua de la banda interna (34) es de tamaño no definido.

11. El núcleo desprendible (3) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7 y 9, caracterizado porque el peso base por área de unidad de una de las bandas varía desde 150 hasta 200 g/m² y el descenso de agua es de 10 minutos, y el peso base por área de unidad de la otra banda varía desde 400 hasta 450 g/m² y el descenso de agua es de tamaño no definido.

12. El núcleo desprendible (3) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque la banda interna (34) se elabora de cartón que tiene un peso base igual al peso base de la banda externa (33).

13. El núcleo desprendible (3) de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque el peso base por área de unidad de una de las bandas varía desde 180 hasta 230 g/m² y el descenso de agua es de 10 minutos, y el peso base por área de unidad de la otra banda varía desde 180 hasta 230 g/m² y el descenso de agua es de

tamaño no definido.

14. Un rollo de producto en lámina (1), caracterizado porque comprende un producto en lámina (2) enrollado sobre un núcleo desprendible (3) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13.

15. El rollo de producto en lámina de conformidad con la reivindicación 14, caracterizado porque el producto en lámina (2) es una trama de papel tisú.

16. Un método de elaboración de un núcleo desprendible (3) bajo la forma de una pared de cuerpo cilíndrico (31) que define un orificio longitudinal (35) de eje longitudinal XX', la pared de cuerpo cilíndrico, siendo desprendible, de un borde (51), caracterizado el método de elaboración porque comprende las etapas de:

elaborar una banda externa (33) y una banda interna (34) en materiales que tienen características tales que, ya sea la banda interna (34) se elabora de cartón que tiene un descenso de agua inferior al descenso de agua de la banda externa, o la banda externa (33) se elabora de cartón que tiene un descenso de agua inferior al descenso de agua de la banda interna (34);

ensamblar la banda externa (33) y la banda interna (34) mediante colocación en superposición de manera desplazada de la banda externa (33) y la banda interna (34), en una dirección lateral, paralela al eje longitudinal XX', asegurándose en conjunto la banda externa y la banda interna a través de sus superficies mutuamente de frente, mediante una primera región de acoplamiento (36);

enrollar de manera helicoidal las bandas ensambladas, externa e interna (33, 34), de tal manera que la pared de cuerpo cilíndrico (31) se construye como un tubo de núcleo al asegurar en conjunto la banda externa (34), colocándose en superposición una superficie externa de una primera parte de extremo (38) de la banda externa (33) de un giro, sobre una superficie externa de una segunda parte de extremo (42) de la banda externa (33) del giro adyacente y asegurándose en conjunto a través de sus superficies mutuamente de frente, mediante una segunda región de acoplamiento (37); y

cortar el núcleo desprendible (3) a una longitud definida (L).

17. El método de elaboración de un núcleo desprendible (3) de conformidad con la reivindicación 16, caracterizado porque comprende además la aplicación de un adhesivo sobre la superficie externa de la primera parte de extremo (38) de la banda externa (33) de las bandas ensambladas, externa e interna (33, 34), ya sea como una línea completa o como una línea punteada.

LAG\LAG\ID-503408\WPC20007